

ERF-OPR

Boo 14007905

## Cofemer Cofemer

**De:** Ortiz, Miguel <Miguel.Ortiz@petrofac.com>  
**Enviado el:** jueves, 09 de octubre de 2014 06:06 p.m.  
**Para:** Cofemer Cofemer  
**Asunto:** Comentarios de Petrofac México, S.A. de C.V. al Anteproyecto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.  
**Datos adjuntos:** Comentarios al Rgto Ley Hidrocarburos (PM).pdf; Propuesta de Mejora Regulatoria al Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (PM).docx

Buenas tardes,

Adjunto sírvanse encontrar los comentarios de **Petrofac México, S.A. de C.V.** al Anteproyecto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Saludos cordiales,

Miguel Angel Ortiz M.  
Legal Specialist

Petrofac México  
Prol. 27 de Febrero No. 4506  
Col. Tabasco 2000  
Villahermosa, Tabasco, CP 86035, México

Email [miguel.ortiz@petrofac.com](mailto:miguel.ortiz@petrofac.com)  
Direct Ph: +52 993 310 8660 Ext. 8920

[www.petrofac.com](http://www.petrofac.com)

Confidentiality disclaimer: 'This message, including any attachments, may contain confidential and privileged information for the sole use of the intended recipient(s). Review, use, distribution or disclosure by others is strictly prohibited. If you are not intended recipient, or authorized to receive information for the recipient, please contact the sender by reply email, and delete all copies of this message. Thank you.'

⚠ Antes de imprimir este mensaje, piensa si es necesario hacerlo. Please don't print this e-mail unless you really need to.

This message, including any attachments, may contain confidential and privileged information for the sole use of the intended recipient(s). Review, use, distribution or disclosure by others is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, or authorised to receive information on behalf of the recipient, please contact the sender by reply email, and delete all copies of this message. While we have taken reasonable precautions to ensure that this message and any attachments are free from viruses, we cannot guarantee that they are virus free and accept no liability for any damage caused by this message or any attachments. Messages sent or received through our networks may be monitored to ensure compliance with the law, regulation and/or our policies.



PF-MX-0071-2014

México, Distrito Federal, 9 de octubre de 2014

**COMISIÓN FEDERAL DE LA MEJORA REGULATORIA**

Boulevard Adolfo López Mateos no. 3025, piso 8,  
San Jerónimo Aculco, del. Magdalena Contreras  
C.P. 10400, México, D.F.

**Atención: Virgilio Andrade Martínez**  
**Director General**

**Ref.: Anteproyecto de Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.**

**Asunto: Entrega de comentarios al Anteproyecto de Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.**

Estimado Lic. Andrade:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69J de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, adjunto al presente sírvase encontrar comentarios al Artículo Séptimo Transitorio del Anteproyecto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Petrofac México, S.A. de C.V.**  
**Ing. Hernán Segundo Mora Castellano**  
**Representante Legal**

**Propuesta de Mejora Regulatoria al Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (Anteproyecto)**

[...]

**Transitorios**

[...]

**Séptimo.**- Respecto de la migración prevista en el Transitorio Vigésimo Octavo de la Ley, las partes de los Contratos Integrales de Exploración y Producción y de los Contratos de Obra Pública Financiada deberán presentar conjuntamente a la Secretaría una solicitud que incluya cuando menos:

**I.** La identificación de la Asignación a migrar;

**II.** La justificación de la conveniencia para la Nación en términos de:

a. La producción incremental de Hidrocarburos;

b. La incorporación de reservas, y

c. Un programa adicional de trabajo y de inversión;

**III.** ~~La documentación que describa el~~El proyecto de acuerdo de alianza o asociación y la documentación con la que acredite que dicho proyecto de alianza o asociación contará con los elementos técnicos y financieros para operar, y

**IV.** La identificación de la parte que asumirá el control de las operaciones en el Área Contractual.

**V. La propuesta de tipo de contrato incluyendo términos y condiciones técnicas y económicos principales.**

Presentada la solicitud debidamente integrada, la Secretaría, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, notificará a la Comisión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dicha solicitud para que la Comisión emita su opinión sobre el modelo de Contrato para la Exploración y Extracción en un plazo no mayor a veinte días hábiles y para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca y notifique a la Secretaría las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

La Secretaría remitirá a Petróleos Mexicanos, en un plazo de treinta días hábiles, los lineamientos técnicos que haya elaborado ~~y que regularán las etapas del procedimiento de migración del,~~ los términos fiscales y condiciones económicas propuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como un proyecto del modelo de contrato. Previa

## Proyecto para discusión (PM)

consulta con el contratista, Petróleos Mexicanos deberá emitir su opinión, sobre los lineamientos, términos fiscales, condiciones económicas y proyecto de contrato en un plazo de hasta quince días hábiles- siguientes a su recepción por las partes;

Recibida la opinión de Petróleos Mexicanos ~~y las condiciones económicas~~, la Secretaría, elaborará y propondrá el modelo de contrato, en un plazo que no excederá de treinta días.

Una vez cumplido con el procedimiento establecido en los párrafos anteriores, la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informarán a las partes ~~el modelo de contrato incluyendo las condiciones económicas y~~ términos contractuales y fiscales, que al efecto se hayan establecido dentro de un plazo de cinco días hábiles.

Las partes ~~deberán manifestar su conformidad con dichos términos~~ en un plazo que no excederá de ~~diez~~ veinte días hábiles-, tendrán la posibilidad de modificar la solicitud a que hace referencia el primer párrafo del presente artículo.

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso, revisarán dicha solicitud modificada e informarán su conformidad o no a las partes dentro de un plazo que no excederá 20 días hábiles.

~~En caso de~~ Una vez que las partes manifiesten la conformidad ~~a que se refiere el párrafo anterior~~, la Secretaría aprobará la migración y remitirá a la Comisión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el ~~modelo de~~ contrato incluyendo todos sus términos, para que dentro del plazo de veinte días hábiles manifiesten por escrito sus opiniones- ;

Recibidas las opiniones a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría ~~establecerá el modelo de contratación y~~ notificará a la Comisión para que se inicie la formalización del contrato dentro del plazo de cinco días hábiles.

En caso de no ser aceptables los términos para cualesquiera de las partes y se decida no proceder con la migración, , los Contratos Integrales de Exploración y Producción y los Contratos de Obra Pública Financiada continuarán vigentes de conformidad con lo previsto en el Transitorio Vigésimo Octavo de la Ley.

ERF ODR  
3044007905

## Cofemer Cofemer

**De:** Ortiz, Miguel <Miguel.Ortiz@petrofac.com>  
**Enviado el:** jueves, 09 de octubre de 2014 06:08 p.m.  
**Para:** Cofemer Cofemer  
**Asunto:** Comentarios de Petro-SPM Integrated Services, S.A. de C.V. al Anteproyecto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.  
**Datos adjuntos:** Comentarios al Rgto Ley Hidrocarburos (PSPM).pdf; Propuesta de Mejora Regulatoria al Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (PSPM).docx

Buenas tardes,

Adjunto sírvanse encontrar los comentarios de **Petro-SPM Integrated Services, S.A. de C.V.** al Anteproyecto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Saludos cordiales,

Miguel Angel Ortiz M.  
Legal Specialist

Petro-SPM Integrated Services  
Prol. 27 de Febrero No. 4506  
Col. Tabasco 2000  
Villahermosa, Tabasco, CP 86035, México

Email [miguel.ortiz@petrofac.com](mailto:miguel.ortiz@petrofac.com)  
Direct Ph: +52 993 310 8660 Ext. 8920



Confidentiality disclaimer: 'This message, including any attachments, may contain confidential and privileged information for the sole use of the intended recipient(s). Review, use, distribution or disclosure by others is strictly prohibited. If you are not intended recipient, or authorized to receive information for the recipient, please contact the sender by reply email, and delete all copies of this message. Thank you.'

✉ Antes de imprimir este mensaje, piensa si es necesario hacerlo. Please don't print this e-mail unless you really need to.

This message, including any attachments, may contain confidential and privileged information for the sole use of the intended recipient(s). Review, use, distribution or disclosure by others is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, or authorised to receive information on behalf of the recipient, please contact the sender by reply email, and delete all copies of this message. While we have taken reasonable precautions to ensure that this message and any attachments are free from viruses, we cannot guarantee that they are virus free and accept no liability for any damage caused by this message or any attachments. Messages sent or received through our networks may be monitored to ensure compliance with the law, regulation and/or our policies.

PF-MX-PAN-0196-2014

México, Distrito Federal, 9 de octubre de 2014

**COMISIÓN FEDERAL DE LA MEJORA REGULATORIA**

Boulevard Adolfo López Mateos no. 3025, piso 8,  
San Jerónimo Aculco, del. Magdalena Contreras  
C.P. 10400, México, D.F.

**Atención: Virgilio Andrade Martínez**  
**Director General**

**Ref.: Anteproyecto de Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.**

**Asunto: Entrega de comentarios al Anteproyecto de Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.**

Estimado Lic. Andrade:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69J de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, adjunto al presente sÍrvase encontrar comentarios al Artículo Séptimo Transitorio del Anteproyecto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Petro-SPM Integrated Services, S.A. de C.V.**  
**Ing. Hernán Segundo Mora Castellano**  
**Representante Legal**

**Propuesta de Mejora Regulatoria al Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (Anteproyecto)**

[...]

**Transitorios**

[...]

**Séptimo.**- Respecto de la migración prevista en el Transitorio Vigésimo Octavo de la Ley, las partes de los Contratos Integrales de Exploración y Producción y de los Contratos de Obra Pública Financiada, que quieran optar por la migración, deberán presentar conjuntamente a la Secretaría una solicitud que incluya cuando menos:

I. La identificación de la Asignación a migrar;

II. La justificación de la conveniencia para la Nación en términos de:

a. La potencial producción incremental de Hidrocarburos;

b. La posible incorporación de reservas, y

c. Un programa adicional de trabajo y de inversión;

III. ~~La documentación que describa el~~El proyecto de acuerdo de alianza o asociación y la documentación con la que acredite que dicho proyecto de alianza o asociación contará con los elementos técnicos y financieros para operar, y

IV. La identificación de la parte que asumirá el control de las operaciones en el Área Contractual.

V. La propuesta de tipo de contrato incluyendo roles y responsabilidades, así como los términos y condiciones técnicos y económicos principales.

Presentada la solicitud debidamente integrada, la Secretaría, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, notificará a la Comisión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dicha solicitud para que la Comisión emita su opinión sobre el modelo de Contrato para la Exploración y Extracción en un plazo no mayor a veinte días hábiles y para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca y notifique a la Secretaría las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

La Secretaría remitirá a Petróleos Mexicanos, en un plazo de treinta días hábiles, los lineamientos técnicos que haya elaborado ~~y que regularán las etapas del procedimiento de migración del, los términos fiscales y condiciones económicas propuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como un proyecto del modelo de~~ contrato. Previo

## Proyecto para discusión (PSPM)

consulta con el contratista, Petróleos Mexicanos deberá emitir su opinión, sobre los lineamientos, términos fiscales, condiciones económicas y proyecto de contrato en un plazo de hasta quince días hábiles: siguientes a su recepción por las partes;

Recibida la opinión de Petróleos Mexicanos ~~y las condiciones económicas~~, y considerando lo establecido en los numerales I a V del Transitorio Séptimo, la Secretaría, elaborará y propondrá el modelo de contrato, en un plazo que no excederá de treinta días.

Una vez cumplido con el procedimiento establecido en los párrafos anteriores, la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informarán a las partes ~~el modelo de contrato incluyendo las condiciones económicas y~~ términos contractuales y fiscales, que al efecto se hayan establecido dentro de un plazo de cinco días hábiles.

Las partes ~~deberán manifestar su conformidad con dichos términos~~ en un plazo que no excederá de diezveinte días hábiles: tendrán la posibilidad de modificar la solicitud a que hace referencia el primer párrafo del presente artículo.

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso, revisarán dicha solicitud modificada e informarán su conformidad o no a las partes dentro de un plazo que no excederá 20 días hábiles.

~~En caso de~~ Una vez que las partes manifiesten, unánimemente y por escrito, ~~la~~ conformidad con los términos y condiciones íntegros de la migración a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría aprobará la migración y remitirá a la Comisión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el ~~modelo de~~ contrato incluyendo todos sus términos, para que dentro del plazo de veinte días hábiles manifiesten por escrito sus opiniones: ;

Recibidas las opiniones a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría ~~establecerá el modelo de contratación y~~ notificará a la Comisión para que se inicie la formalización del contrato dentro del plazo de cinco días hábiles.

En caso de no ser aceptables los términos para cualesquiera de las partes y cualquiera de ellas decida no proceder con la migración, , los Contratos Integrales de Exploración y Producción y los Contratos de Obra Pública Financiada, según sea el caso, continuarán vigentes de conformidad con lo previsto en el Transitorio Vigésimo Octavo de la Ley.